



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 329-2024-GRA/PEMS-GE

### VISTO:

El Oficio 1288-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 30 de diciembre del 2024 del Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa.

### CONSIDERANDO:

Que, **con** fecha 19 de junio del 2023, mediante Oficio N° 405-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro Fondo de Compensación Regional – FONCOR, para la constitución parcial del Fondo de Reserva, por el monto ascendente a **S/ 49,553,931.00**

Que, **con** fecha 21 de julio del 2023, mediante Oficio N° 491-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro Fondo de Compensación Regional – FONCOR, para la constitución parcial del Fondo de Reserva, por el monto ascendente a **S/ 23,660,536.00**

Que, **con** fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Oficio N° 654-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso por el monto ascendente a S/ 1,850,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por el monto de S/ 8,150,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y por el monto de S/ 15,000,000 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.; Haciendo un monto total de **S/ 25,000,000.00**

Que, **con** fecha 31 de octubre del 2023, mediante Oficio N° 736-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso por el monto de S/ 1,716,062 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por el monto de S/ 10,235,761 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y por el monto de S/ 5,548,177 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Haciendo un monto total de **S/ 17,500,000.00**

Que, **con** fecha 21 de diciembre del 2023, mediante Oficio N° 853-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso por el monto de S/ 1,240,077 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por el monto de S/ 2,431,751 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y por el monto de S/ 656,131 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Haciendo un monto total de **S/ 4,327,959.00**

Que, **con** fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio N°090-2024-GRA/OT, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto ascendente a **S/ 7,617,485.00**

**Que, con** fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio N°200-2024-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 FONCOR por el monto ascendente a **S/ 4,000,000.00**





**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, con fecha 26 de marzo del 2024, mediante Oficio N°264-2024-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 por el monto ascendente a **S/ 5,931,618.00**

Que, el Numeral 1.12.8 del Contrato del Fideicomiso, define Cuenta Especial Fondo de Reserva es la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario en el Banco de la Nación, en moneda nacional y/o extranjera a la cual se constituirá y mantendrá con los recursos del canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados del Gobierno Regional. Los recursos de esta Cuenta están destinados a respaldar el pago de la RPMO más IGV, Cofinanciamiento Compensatorio primera y segunda fase, Evento Geológico primera y segunda fase, de ser el caso, así como de la RPI más IGV.

Que, la clausula Quinta del Contrato del Fideicomiso, establece que el Fiduciario abrirá la Cuenta Operativa, así como las Cuentas Especiales en el Banco de la Nación.

Que, el Numeral 5.1.2 del Contrato del fideicomiso, establece que el Fiduciario "atenderá con cargo a los recursos que le transfiera el Gobierno Regional para dicho fin, las obligaciones generadas producto de las gestiones de constitución del Fideicomiso".

Que, el Numeral 5.2.2, del Contrato de Fideicomiso, establece que el Fiduciario realizara las siguientes actividades con cargo a los recursos depositados en la Cuenta Operativa del Patrimonio Fideicometido:

(...)

d) transferirá a la cuenta especial Fondo de Reserva los recursos provenientes de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Arequipa por concepto de canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados u otros recursos que el Gobierno Regional Disponga.

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos, establece que los Compromisos Contingentes son las potenciales obligaciones de pago del Estado a favor de su contraparte contractual estipuladas en el Contrato de APP que se derivan por la ocurrencia de uno o más eventos correspondientes a los riesgos propios del Proyecto APP.

Que, en tal sentido, el Concedente tiene obligaciones respecto a la Constitución del Fondo de Reserva, Evento Geológico, y Cofinanciamiento Compensatorio; los cuales son asumidos con cargo a los recursos que el Gobierno Regional de Arequipa destine para tal fin, como son:

**2.1 Fondo de Reserva:**

*según el numeral 1.109 del T.U.O del Contrato de Concesión establece que la Retribución Anual por Operación y Mantenimiento es el RPMO ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación tomando en consideración los costos actuales de todas las partidas de operación y mantenimiento cuyo monto es equivalente a US\$ 6,500,000.00 más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositado en el Fideicomiso.*

*Asimismo, según el numeral 1.110 de T.U.O del Contrato de Concesión establece que La Retribución Anual por Recuperación de Inversiones es el RPI ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación, equivalente a US\$ 31,838,613.00 más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositados en el Fideicomiso.*

*En tal sentido, los recursos financieros requeridos para la constitución del Fondo de Reserva serán por el monto total referencial de **US\$ 45,239,563.34** con IGV*





**2.2 Cofinanciamiento Compensatorio:**



Si la suma de los Certificados de Cofinanciamiento Compensatorio es menor o igual a US\$ 21'000,000.00 (Veintiún Millones con 00/100 dólares) incluido el IGV, el procedimiento de pago será el mencionado en los numerales e), f), g) y h) siguientes.

Si la suma de los Certificados de Cofinanciamiento Compensatorio es mayor a US\$ 21'000,000.00 (Veintiún Millones con 00/100 dólares), las Partes procederán conforme a lo establecido en la Cláusula 26.6.

En tal sentido, los recursos financieros requeridos para la constitución de la cuenta Cofinanciamiento Compensatorio serán por el monto de hasta **US\$ 21,000,000** con IGV.

**2.3 Evento Geológico:**



En caso la(s) solución(es) de(los) Evento(s) Geológico(s) fuese(n) menores o iguales a US\$ 23'000,000.00 (Veintitrés Millones con 00/100 Dólares), el Concesionario se resarcirá por este incremento de las inversiones con una compensación económica durante el Periodo de Operación, en primer lugar, con cargo a los fondos presupuestados por el Gobierno Regional para el año siguiente a la determinación de la existencia de Evento Geológico; y en segundo lugar, con cargo a la cuenta Fondo de Reserva del Fideicomiso a más tardar en el año 4 del Periodo de Operación.

Si la(s) solución(es) de(los) Evento(s) Geológico(s) fuese(n) superior(es) a US\$ 23'000,000.00 (Veintitrés Millones con 00/100 Dólares), las Partes negociarán, por el excedente a dicho monto, una forma de pago del Evento Geológico distinta a la establecida en el acápite (i) anterior.

En tal sentido, los recursos financieros requeridos para la constitución de la cuenta Evento Geológico serán por el monto de hasta **US\$ 27,140,000** con IGV.



Que, al respecto, a la fecha se ha realizado 08 transferencias al fideicomiso con la finalidad de constituir con recursos la Cuenta Especial Fondo de Reserva según el siguiente detalle:

**Transferencias al Fideicomiso para constituir el Fondo de Reserva**



N°	Fecha	Finalidad	Monto Soles
1	19/06/2023	OFICIO N° 405-2023-GRA/ORA	49,553,931
2	21/07/2023	OFICIO N° 491-2023-GRA/ORA	23,660,536
3	21/09/2023	OFICIO N° 654-2023-GRA/ORA	25,000,000
4	31/10/2023	OFICIO N° 736-2023-GRA/ORA	17,500,000
5	21/12/2023	OFICIO N°853-2023-GRA/ORA	4,327,959
6	05/03/2024	OFICIO N°090-2024-GRA/OT	7,617,485
7	05/03/2024	OFICIO N°200-2024-GRA/ORA	4,000,000
8	25/03/2024	OFICIO N°264-2024-GRA/ORA	5,931,618
<b>TOTAL TRANSFERIDO AL FIDEICOMISO</b>			<b>137,591,529</b>

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, la obligación de constituir con recursos el fideicomiso tiene el plazo hasta finalizar el periodo constructivo o antes del inicio de la operación del proyecto, y acorde lo detallado en el numeral 3.4 del Contrato de Fideicomiso, siendo que a la fecha se ha realizado la transferencia de recursos al Fideicomiso para la constitución parcial del Fondo de Reserva por el monto ascendente a S/ 137,591,529; por lo que a la fecha se tiene un saldo pendiente según detalle del siguiente cuadro:

Saldo pendiente en la cuenta Fondo de Reserva del Fideicomiso

Finalidad	Monto total requerido en US\$	Monto referencial Total requerido en S/	Monto depositado a la fecha en S/	Monto pendiente en S/
Fondo de Reserva	45,239,563	167,386,383	137,591,529	<b>29,794,854</b>

Tipo de cambio referencial: 3.70 haciendo que el monto requerido en soles pueda cambiar por la variación del tipo de cambio.

Que, el Gobierno Regional de Arequipa mantiene la obligación de completar la constitución del Fondo de Reserva por el monto ascendente a **S/ 29,794,854** para lo cual deberá de transferir los recursos de libre disponibilidad para cumplir con tal finalidad.

Que, además, cabe mencionar que mediante Carta N° 927-2023-BN/7101, de fecha 19 de julio del 2023, el factor Fiduciario del Banco de la Nación, remite el Informe Trimestral abril – junio 2023, donde indica que se tiene constituido el monto de US\$ 16,437,691.08 o su equivalente en moneda nacional de **S/ 62,627,603** en la cuenta Fondo de Reserva, encontrándose dicha operación pendiente de regularización por parte del Factor Fiduciario del Banco de la Nación, dado que la finalidad para los cuales fueron transferidos dichos recursos eran para el reembolso al Gobierno Nacional, según lo sustentado en el Oficio N° 028-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 13 de enero del 2023, remitiéndose diversas comunicaciones al Fiduciario y a la Dirección General del Tesoro Público, para su solución, estando pendiente de ello.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, Jefe de la Oficina de Administración; y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre de dos mil veinticuatro.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso, por el monto ascendente a **S/ 4,724,583.00** (cuatro millones setecientos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles) con el objeto de constituir con recursos la Cuenta Especial Fondo de Reserva, según el siguiente detalle:

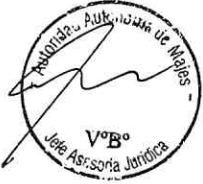




**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Descripción	Meta	Específica	Fte. Fto.	Monto S/
Transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso con la finalidad de constituir el Fondo de Reserva.	Monitoreo de la Concesión	2.6.8.1.4.99	Recursos Ordinarios (RO)	28,458.00
			Recursos Directamente Recaudados (RDR)	1,211,019.00
			Recursos Determinados (FONCOR)	297,746.00
			Recursos Determinados (CANON)	3,187,360.00
<b>TOTAL</b>				<b>4,724,583.00</b>



**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Integral Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los veintiseis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA



.....  
Ing. Dúberly Omar Otazú García  
Gerente Ejecutivo

Doc. 7789186  
Exp. 4790693